

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°069- 2020-MDH/A.

Huarmaca, 04 de febrero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

La solicitud con Registro de Expediente N°00095-2020, de fecha 06 de enero de 2020, suscrita por el Sr. Wilmer Cueva Ticliahuanca, del caserío El Milagro Anexo Pampa Hermosa; la Solicitud con Registro de Expediente N°7064-2019, de fecha 30 de octubre de 2019, suscrita por la Sra. Sofia Calle Chinchay del caserío Chignia alta; los Informes Nros. 050, 051-2020-MDH-GM/GDS, suscritos por la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N°055-2020-MDH/GPP/MAR, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°104-2020-MDH-GM/SGLCP, suscrito por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante las solicitudes de Visto, el Sr. Wilmer Cueva Ticliahuanca, del caserío El Milagro Anexo Pampa Hermosa y la Sra. Sofia Calle Chinchay del caserío Chignia alta se dirigen al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, solicitándole apoyo con alambre de púa y Calamina para el mejoramiento de vivienda, respectivamente; habiendo dispuesto el despacho de alcaldía su atención previa evaluación por la Gerencia de Desarrollo social, quien ha emitido los informes N° 050 y 051-2020-MDH-GDS, en los cuales se acredita la necesidad de atender los apoyos solicitados, detallándose lo necesario para su atención;

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 22 de enero de 2020, se solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para atender las solicitudes, de moradores de bajos recursos económicos de los caseríos El Milagro- Anexo Pampa Hermosa y Chignia Baja, de acuerdo al siguiente detalle;

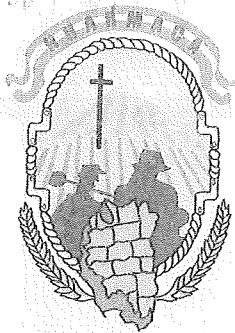
N°	N° EXP.	CASERIO	SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN	CANT.	P.UNIT.	TOTAL
1	7064-19	CHIGNIA ALTA	SOFIA CALLE CHINCHAY	CALAMINA 1.80x0.22	10 unid.	18.00	180.00
2	0095-20	EL MILAGRO - ANEXO PAMPA HERMOSA	WILMER CUEVA TICLIAHUANCA	ALAMBRE DE PÚA	04 rollos.	55.00	220.00
TOTAL							S/ 400.00

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N°055-2020-MDH/GPP/MAR, de fecha 27 de enero de 2020, da cuenta a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, que se ha previsto la disponibilidad presupuestal, para la adquisición de materiales para apoyar a ciudadanos de escasos recursos económicos, adjuntando para tal efecto la Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000061, por el importe de **S/ 400.00 (CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, cuyo egreso se cargará a la Actividad: Apoyo a la acción comunal; Rubro: 07 FONCOMUN, Especifica de Gasto: 2.3. 1 99. 1 99;

Que, mediante Informe N°104-2020-MDH-GM/SGLCP, de fecha 29 de enero del 2020, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia Municipal, la emisión del acto resolutorio de aprobación del apoyo para la adquisición de materiales solicitados por el Sr. Wilmer Cueva Ticliahuanca y la Sra. Sofia Calle Chinchay, moradores del distrito.

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°069- 2020-MDH/A.

Que, es política de la Municipalidad, brindar apoyo a las instituciones y personas, para acciones que conlleven a un fin social, en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, de acuerdo a sus posibilidades;

Que, estando al proveído de fecha 30 de enero de 2020 de la Gerencia Municipal para la Aprobación del apoyo mediante acto resolutivo, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE el apoyo solicitado por el Sr. Wilmer Cueva Tichahuanca y la Sra. Sofia Calle Chinchay, en consecuencia, disponer el pago de los materiales de construcción según el siguiente detalle:

N°	N° EXP.	CASERIO	SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN	CANT.	P.UNIT.	TOTAL
1	7064-19	CHIGNIA ALTA	SOFÍA CALLE CHINCHAY	CALAMINA 1.80x0.22	10 unid.	18.00	180.00
2	0095-20	EL MILAGRO - ANEXO PAMPA HERMOSA	WILMER CUEVA TICLIAHUANCA	ALAMBRE DE PÚA	04 rollos.	55.00	220.00
TOTAL							S/ 400.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILORO LARA TINEO
ALCALDE

